

RESOLUCION DIRECTORAL N° 01-2017-MTPE/3/18

Lima, 03 de enero de 2017

VISTO: La Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM; el Informe Técnico N° 001 -2017-MTPE/4/9.3 de fecha 02 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°006 -2017-MTPE/4/8 de fecha 03 de enero de 2017 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, por Decreto Supremo N°109-2012-PCM, se aprueba la nueva Estrategia de Modernización de la Gestión Pública para el periodo 2012-2016, que contiene acciones e instrumentos de mediano y corto plazo para mejorar y reformar el Sistema de Modernización del Estado previsto en La Ley N° 29158-Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, teniendo como Objetivo Estratégico 4: "Implementar la gestión por proceso y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, teniendo como Objetivo Estratégico 3: "Desarrollar un Modelo de Atención al Ciudadano y promover su implementación", el cual involucra entre otros medios, la suscripción de cartas de compromiso o servicios para mejorar la calidad de atención al ciudadano, y dispone como responsable a todas las entidades públicas para su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Ministerial N°226-2014-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba el Plan Institucional de Modernización del MTPE 2014-2016, el cual señala como una de sus metas la formulación de Cartas de Servicios, con la finalidad de mejorar la calidad de atención a nuestros usuarios y establecer canales de comunicación con los ciudadanos.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N°061-2015-TR/SG, de fecha 25 de febrero de 2015, se aprueba la Guía para la Implementación de Cartas de Servicios en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la cual define a las Cartas de Servicios como documento escrito por el que el Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo informa a los usuarios los servicios que brinda, los derechos y obligaciones que la asisten y los compromisos para asegurarles una atención de calidad, la cual ayuda a la mejora continua de los servicios que el Ministerio brinda a los usuarios.



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR, de fecha 19 de octubre de 2004, Dictan disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado, la cual señala en sus artículos 2,3,4, que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, asimismo se señala el procedimiento de colocación a seguir e identificar que dichas ofertas tengan un contenido no discriminatorio. Es necesario mencionar que dicho Decreto Supremo fue dado al encontrarse vigente la Resolución Ministerial No. 173-2002-TR, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, mediante Decreto Supremo No. 004-2014-TR, de fecha 22 de mayo de 2014 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual señala en su segunda Disposición Complementaria que toda norma anterior a las Direcciones u Oficinas del Ministerio que no formen parte del presente Reglamento deberán identificarse con las nuevas Direcciones u Oficinas de acuerdo a sus funciones, ante ello se asigna a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo como parte de sus funciones, aquellas que con anterioridad se le asignaron a la Red CIL Proempleo; siendo en consecuencia esta Dirección General la dependencia competente para la difusión de las ofertas de vacantes públicas de empleo.

Que, mediante Informe N° 006 -2017-MTPE/4/8 de fecha 03 de enero de 2017 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de la propuesta efectuada indicando que la misma guarda correspondencia con las competencias y atribuciones determinadas por las normas enunciadas, atendiendo al Objetivo Especifico 4 del Plan Institucional de Modernización del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiendo continuar con su tramitación conforme a lo establecido en la Fase N° 8 de la Guía para la Implementación de Cartas de Servicios en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobada por Resolución del Secretario General N° 061-2015-TR/SG.

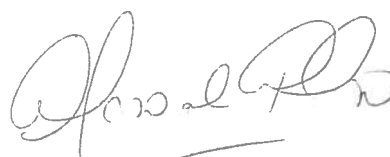
Que, sobre el particular, en el marco de la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública, la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, ha preparado una Carta de Servicio del Servicio de Recepción de las Ofertas de Vacantes Publicas, la cual recoge el compromiso de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo por atender dicho servicio de forma eficiente y oportuna, por ello resulta necesario su aprobación.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Carta de Servicio denominada: Carta de Servicio del Servicio de Recepción de las Ofertas de Vacantes Publicas, que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución y la Carta de Servicio aprobada al Secretario General, a fin de que disponga su publicación en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



.....
DAVID ALFARO DEL PIÉLAGO
DIRECTOR GENERAL DEL
SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO